

fué la puerta Cochera que existe en la fachada de Levante de la Casa n.º 7 de la Calle de Madre de Dios, propia de D. Silvestre Robles, con una ventana y reja, e invertir la posicion de la otra ventana reja que hay en el estremo de Mediodia de la misma fachada.

Al expresado Arquitecto para enlucir la fachada de la casa n.º 3 de la Plaza de Santa Catalina propia de D. Mariano Morán y

Al repetido Arquitecto para la construccion de un apeo opie en la fachada correspondiente a la Plaza de la Paja, y que forma parte integrante de la casa n.º 8 de la Calle del Puente propia de D. Joaquin Garcia, siempre que resulte no estar dicha casa en corte por la parte que se trata de fortificar en cuyo caso debera darselo al Expediente la tramitacion que corresponde a cuyo efecto bulva a la Comision informante para que averigüe este extremo, y se informe por el Arquitecto Titular, y si de la opinion de este funcionario resultase que la mencionada casa se haya en corte se entienda por no dado el permiso.

Entraron los Señores Píer Salas y Lorente.

Que D. José Abiles abone solo 4 meses por el impuesto de carruages.

Conforme a la propuesta por la Comision de Arbitrios, acordó el Ayuntamiento que D. José Maria Abiles, abone la parte que corresponda a 4 meses por el carruage con que figura en el actual año economico.